



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de septiembre de 2009

Número 108

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO** Específico en Materia de Transferencia de Recursos para los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, por un importe de \$5,845,349.65 de fecha 16 de julio de 2009, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

**CONVENIO** de Coordinación que tiene por objeto determinar las Bases de la Operación y Ejecución de Acciones en el Marco del Programa Mejores Escuelas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 22

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-718**, mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de septiembre del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal. 26

**DECRETO No. LX-719**, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado... 27

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, titular de la Notaría Pública número 244, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**..... 27

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

**CONVOCATORIA** mediante la que se convoca a todos los tamaulipecos, las instituciones educativas, así como asociaciones culturales, sociales y de servicio del Estado a proponer candidatos con merecimientos que los justifiquen, para que sus restos reposen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres..... 28

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Manuel Salinas Galindo. (2ª. Publicación)..... 29

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS, C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asistido por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

### DECLARACIONES.

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey N° 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción II y 25, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción IX y 32, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 25 de enero de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Eugenio Javier Hernández Flores, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2006, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Eugenio Hernández Flores, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Estatal, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables a las dependencias estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Francisco I Madero No. 414, C.P. 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 7, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 y 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "**LA SECRETARIA**", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "**LA SECRETARIA**", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,922,674.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,922,674.83 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		\$5,845,349.65 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,922,674.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARIA"**, para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,922,674.83 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARIA"**, para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

**PARAMETROS:**

“**LA SECRETARIA**” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “**LA ENTIDAD**”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “**LA ENTIDAD**”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARIA**” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARIA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARIA**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** **“LA ENTIDAD”** adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el **Anexo 3** de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARIA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARIA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que **“LA SECRETARIA”** haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARIA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARIA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Informar trimestralmente a “**LA SECRETARIA**” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARIA**” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA ENTIDAD**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARIA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de **“LA ENTIDAD”**.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que **“LA ENTIDAD”** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LA ENTIDAD”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **“LA ENTIDAD”**.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR “LA SECRETARIA”.- EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL.- LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.- EL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.- C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ.- Rúbrica.**

---

## ANEXO 1

**CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC**

ENTIDAD: TAMAULIPAS  
 PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	325,136.00		325,136.00
	Rastros	131,689.70		131,689.70
	Zoonosis	31,654.00		31,654.00
	Moluscos Bivalvos	55,804.00		55,804.00
	Marea Roja	55,804.00		55,804.00
	Uso Ilegal de Ciembuterol	31,654.00		61,654.00
	Harina de Trigo Fortificada	49,860.62		49,860.62
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	92,908.00		92,908.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	66,108.00		66,108.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	29,554.00		29,554.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,485,954.00		1,485,954.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencia Sanitarias	64,412.00		64,412.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	276,338.50		276,338.50
	Agua de Contacto	55,804.00		55,804.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Protección Radiológica	31,870.00		31,870.00
	Uso de Plaguicidas	30,954.00		30,954.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		2,922,674.83	2,922,674.83
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	107,170.00		107,170.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,922,674.82</b>	<b>2,922,674.83</b>	<b>5,845,349.65</b>

**COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.- COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.- C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ.- Rúbrica.**

Anexo 1. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**  
**RAMO 12: FASSC**

ENTIDAD: TAMAULIPAS  
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/09

• PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	325,136.00						325,136.00
	Rastros	131,689.70						131,689.70
	Zoonosis	31,654.00						31,654.00
	Moluscos Bivalvos	55,804.00						55,804.00
	Marea Roja	55,804.00						55,804.00
	Uso Ilegal de Ciembuterol	31,654.00						31,654.00
	Harina de Trigo Fortificada	49,860.62						49,860.62
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	92,908.00						92,908.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	66,108.00						66,108.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	29,554.00						29,554.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,485,954.00						1,485,954.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencia Sanitarias	64,412.00						64,412.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	276,338.50						276,338.50
	Agua de Contacto	55,804.00						55,804.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Protección Radiológica	31,870.00						31,870.00
	Uso de Plaguicidas	30,954.00						30,954.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	107,170.00						107,170.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,922,674.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,922,674.82</b>

**FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS**

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	2,922,674.83						2,922,674.83
<b>TOTAL</b>		<b>2,922,674.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,922,674.83</b>

Anexo 2. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**  
**RAMO 12: FASSC**

ENTIDAD: TAMAULIPAS  
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/09

• TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	325,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,136.00
	Rastros	131,689.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,689.70
	Zoonosis	31,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,654.00
	Moluscos Bivalvos	55,804.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,804.00
	Marea Roja	55,804.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,804.00
	Uso Ilegal de Ciembuterol	31,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,654.00
	Harina de Trigo Fortificada	49,860.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,860.62
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	92,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,908.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	66,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,108.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	29,554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,554.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,485,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,485,954.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencia Sanitarias	64,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,412.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	276,338.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,338.50
	Agua de Contacto	55,804.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,804.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Protección Radiológica	31,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,870.00
	Uso de Plaguicidas	30,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,954.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	2,922,674.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,922,674.83
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	107,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,170.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,845,349.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,845,349.65</b>

**COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.- COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.- C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ.- Rúbrica.**

Anexo 2. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC**

ENTIDAD: TAMAULIPAS  
 CONCEPTO: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/09

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							
		Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>1</b>	<b>Calidad Microbiológica de Alimentos</b>							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que estos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Reuniones semanales con el área de epidemiología	4	4	4	4	4	2	22
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	224	209	204	181	183	145	1,146
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	720	735	617	600	450	450	3,572
		Otra (s) Supervisión		1	1				2
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Con la Asociación de Ambulantes)	8	8	8	8	8	4	44
		Impresión de Carteles			5,000				5,000
		Impresión de Volantes			20,000				20,000
		Impresión de Dípticos			10,000				10,000
		Impresión de Mantas			100				100
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Otra (s) Pláticas	32	32	32	32	32	16	176
		Acciones de Vinculación y Concertación (Con SAGARPA)	1	1	1	1	1	1	6
Acciones de Vinculación y Concertación (Con CANIRAC)		1	1	1	1	1	1	6	
Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Otra (S) Certificados médicos a manejadores de alimentos	300	300	300	300	300	300	1,700	
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificación								
		74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75.00%	

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							
		Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>2</b>	<b>Rastros</b>							
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud pecuaria ambiental y laboral.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Formulación del análisis de riesgos sanitarios de los rastros				1			1
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	6	5	5	5	5	5	31
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Convenios con municipios para el fortalecimiento de la infraestructura de los rastros	1	1	1	1	1	1	6
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación							
METAS	100% de cumplimiento de su programa de verificación								
INDICADOR	% de cumplimiento de las Actividades Programadas								
METAS	100% de cumplimiento de las Actividades Programadas (Al mes de junio, el avance de la entidad es del 20%)								

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
	<b>3</b>	<b>Zoonosis</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>OBJETIVO</b>	Reducir la exposición de la población en la República Mexicana a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Identificación de las principales vías de traslado de productos lácteos procedentes de otros estados y que no cumplen con las especificaciones sanitarias	1	1	1	1	1	1	6
		Operativos de revisión, aseguramiento y destrucción de productos lácteos que se encuentran fuera de especificación sanitaria		1	1	1			3
		Comunicación a otras entidades, del origen del productos lácteos asegurados, para efecto de la vigilancia sanitaria	1	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	5	5	5	5	5	5	30
		Verificaciones							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Distribución de material impreso como trípticos a productores de quesos artesanales	200	200	200	200	200	100	1,100
		Capacitación en prácticas de buena higiene en la fabricación de quesos artesanales a través de pláticas	1	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Acciones de vinculación con la SAGARPA (Reuniones)	1		1		1		3
		Reuniones con Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado (Áreas de inocuidad alimentaria y de ganadería)	1		1		1		3
		Otra (s)							
INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo								
METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

	<b>4</b>	<b>Moluscos Bivalvos</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a la Prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos							
	Fortalecimiento del Control y vigilancia	Muestras	21	21	21	21	21	21	126
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	1				1		2
		Otra (s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Cursos de capacitación	1				1		2
		Trípticos	5000						5,000
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Reunión del Comité del PMSMB	1						1
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%				100%		100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>5</b>	<b>Marea Roja</b>							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población al riesgo de enfermedades por consumo de moluscos bivalvos a través del establecimiento de un programa de muestreo permanente de fitoplacton y producto, con la finalidad de ejercer el control sanitario de los moluscos expuestos a florecimientos de algas nocivas en las costas nacionales							
	Fortalecimiento del Control y vigilancia	Muestras	16	16	16	16	16	16	96
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificación de establecimientos que expenden moluscos	1	1	1	1	1	1	6
		Cursos de capacitación					1		1
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Elaborar un plan de comunicación de riesgos en los municipios costeros cuando se presenten eventos de marea roja			5				5
		Informa a los municipios que poseen playas cuando los niveles de biotoxinas representen riesgos para la salud	1	1	1	1	1	1	6
		Vigilar los niveles de biotoxinas que representen riesgos a la salud y difundirlos a la población	1	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Mantener informada a la Secretaría de Turismo, SAGARPA, Desarrollo Rural y Secretaría de la Marina de los resultados de los monitoreo de biotóxicas			4	4	4	4	16
		Sugerir veda sanitaria de moluscos a la SAGARPA ante la presencia del fenómeno	1	1	1	1	1	1	6
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo							
METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>6</b>	<b>Uso Ilegal del Clembuterol</b>							
	Fortalecimiento del Control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	29	29	29	29	29	29	174
		Verificaciones	18	18	18	18	18	18	109
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de riesgo							
		Pláticas en las 8 coordinaciones	1	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Pláticas de coordinación con SAGARPA para establecer plan conjunto de muestreo y notificación de resultados	1	1	1	1	1	1	6
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Se encuentra en fase de consolidación el funcionamiento de la técnica de diagnóstico en el LESP				1			1
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
	<b>7</b>	<b>Harina de Trigo Fortificada</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	OBJETIVO	Coadyuvar a incrementar la ingesta de hierro y acido fólico en la población y contribuir con ello a la reducción de la prevalencia de deficiencias de estos nutrimentos, especialmente en los niños y mujeres en edad reproductiva, asó como contribuir a la reducción de los casos de defectos del tubo neural al nacimiento, a través de la adición de hierro y acido fólico en la harina de trigo.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (Hierro)		2		2			4
		Muestras (Acido Fólico)			2				2
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo								
METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo		100%	100%	100%			100%	

	<b>8</b>	<b>Sal Yodada y Fluorurada</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir las caries dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada,							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	5	6	9	9	5		34
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de riesgo							
		Informar a los establecimientos donde se tomaron las muestras que no cumplen con la normatividad, de los riesgos a la salud al seguir distribuyéndolos	5	6	9	9	5	1	35
INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo								
METAS	100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%		100%	

	<b>1</b>	<b>Farmacovigilancia</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por insumos de salud	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Formación de los Comités de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias	1	1	1	1	1	1	6
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Distribución de material impreso y boletines informativos	300						300
		Comunicación de Riesgos (Platicas y cursos de fomento sanitaria a unidades hospitalarias y farmacias)	1	1	1	1			4
		Otra (s) pláticas de dispensación de medicamentos	1	1	1	1	1	1	6
	INDICADOR	Número de Reacciones adversas atendidas							
	METAS	Atención de Reacciones Adversas	20	20	20	20	20	20	120
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia							
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas								
METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
	<b>1</b>	<b>Muerte Materno Infantil</b>							
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	<b>OBJETIVO</b>	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstetricia, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstetricia, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	7	7	7	6	6	6	39
		Otra (s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (reunión del Comité Estatal de muertes maternas)	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos							
		Distribución de material impreso, boletines informativos 100	100	100	100	100	100	100	600
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		(Reuniones del Comité Estatal de muertes maternas)	1	1	1	1	1	1	6
		Reuniones con Estados circunvecinos de áreas de procedencia de casos	1			1			2
		Otra (s)							
	<b>INDICADOR</b>	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna							
<b>METAS</b>	100% de Unidades Verificadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	<b>2</b>	<b>Residuos Sólidos Hospitalarios</b>							
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	<b>OBJETIVO</b>	Proteger a la población laboralmente expuesta a los riesgos por el manejo inadecuado de los residuos sólidos hospitalarios, a través de la capacitación y concientización.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	5	5	5	5	5	5	30
		Otra (s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de riesgo							
		Pláticas a responsables RPBI en unidades hospitalarias	3	3	3	3	3	3	18
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Mantener una comunicación constante con SEMARNAT	1	1	1	1	1	1	6
	<b>INDICADOR</b>	% de cumplimiento de su programa de verificación							
	<b>METAS</b>	100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		<b>1</b>	<b>Tabaco</b>						
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	<b>OBJETIVO</b>	Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones a establecimientos para el cumplimiento de la Ley para el Control del Tabaco	39	40	43	38	43	39	242
		Otra (s) Convenios con la CANIRAC	1	1	1	1	1	1	6
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de riesgo							
		Otra (s) Distribución de Carteles	150	150	150	150	150	150	900
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Posicionamiento de la Ley para el control del tabaco a través de reuniones con cámaras de comercios, restauranteros, hoteleros y centros nocturnos.	2	2	2	2	2	2	12
		Reuniones con instituciones educativas	20	20	20	20	20	20	120
		Otra (s)							
	<b>INDICADOR</b>	% de cumplimiento de las acciones de verificación programadas							
<b>METAS</b>	100% de cumplimiento de su programa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
	<b>1</b>	<b>Emergencia Sanitarias</b>							
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	<b>OBJETIVO</b>	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Muestras Ambientales	50	50	50	50	50	50	300
	Fortalecimiento del control y vigilancia Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Muestras (de agua)	1080	1000	1100	1000	3800		7,980
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Acciones de Vinculación y Concertación							
		Distribución de 10000 trípticos	2000	2000	2000	2000	2000		10,000
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Formulación y transmisión de 5 spots							
		Acciones desarrolladas							
		Reuniones con Protección Civil y con el Consejo Estatal de Seguridad en Salud	1	1	1	1	1	1	6
		Reuniones de las Coordinaciones Regionales con Regidores en Salud y Ecología	2	2	2	2	2	2	12
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales							
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto							
METAS	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
INDICADOR	Emergencias presentadas / Emergencias Atendidas								
METAS	100% de Emergencias sanitarias atendidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
	<b>1</b>	<b>Agua de Calidad Bacteriológica</b>							
Exposición a riesgos ambientales	<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Análisis de información epidemiológica de enfermedades diarreicas	4	4	4	4	4	2	22
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	29,502
		Verificación de los Sistemas Formales de Abastecimiento de Agua	2	2	2	2	2	2	12
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reunión del grupo interinstitucional para la prevención de enfermedades de origen hídrico)	4	4	4	4	4	2	22
		Difusión de los objetivos e indicadores del proyecto de agua de calidad bacteriológica a través de las reuniones del Grupo de Trabajo SSA-CNA y CEAT	4	4	4	4	4	2	22
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Reuniones para evaluación y capacitación							
		Evaluación de los sistemas formales de abastecimiento de agua		1		1		1	3
		Otra (s)							
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia							
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%	82.00%
	INDICADOR	Eficiencia de clonación							
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la clonación del agua que se	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.20%

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION							TOTAL
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic		
	<b>2</b>	<b>Agua de Contacto</b>							
Exposición a riesgos ambientales	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población usuaria de playas contra riesgos de origen bacteriano en el agua, estableciendo criterios de riesgo con base a los niveles de enterococos y coadyuvando a la vigilancia de playas.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras de los 11 puntos establecidos en las playas de Tamaulipas	11	11	11	11	11	11	66
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Difusión de la calidad del agua de las playas en temporada vacacional							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación constante con las 3 presidencias municipales que tienen playa en su área de influencia	3	3	3	3	3	3	18
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Difusión de las alertas sanitarias en playas							
		Acciones desarrolladas							
		Reuniones con Secretaría de Pesca (Gobierno Estado)	1	1	1	1	1	1	6
	INDICADOR	Reunión con los Comités Locales de Playas Limpias	1	1	1	1	1	1	6
Otra (s)									
METAS	% de cumplimiento de su programa de muestreo								
		100% de cumplimiento de su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	<b>2</b>	<b>Protección Radiológica</b>							
Exposición a riesgos laborales	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección de la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, si como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	5	5	5	5	5	5	30
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Otra (s)							
		Acciones de Vinculación y Concertación							
INDICADOR	Informar en cada verificación a los propietarios de los principales factores de riesgo a los usuarios y personal a través de trípticos								
METAS	% de cumplimiento de su programa de verificación								
		100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	<b>3</b>	<b>Uso de Plaguicidas</b>							
Exposición a riesgos laborales	OBJETIVO	Proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas.							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Distribución de carteles alusivos a las medidas preventivas	100	100	100	100	100		500
		Otra (s) Se imparten pláticas a grupos de trabajadores agrícolas de la zona cañera y de la citrícola	6	6	6	6	6	6	36
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Reforzar el Programa de Campo Limpio en coordinación con la SAGARPA, PROFEPA, SEMARNAT, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, Productores, Comercializadores y Aplicadores de Plaguicidas, a través de reuniones	3	2	3	2	2	1	13
		Promover la construcción de centros de acopio de envases vacíos de plaguicidas		1		1			2
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de acciones de vinculación y concertación (pláticas)							
METAS	100% de cumplimiento de su programa de vinculación y concertación	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION						
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	<b>1</b>	<b>Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios</b>						
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad.						
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológico requeridos a nivel estatal en función del riesgo						
	METAS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS					1	1

Otras Actividades	1	Comercio Exterior							
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras								
	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								
	Verificaciones	515	538	498	542	578	590	3,261	
	Otra (s)								
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos: Difusión de las alertas sanitarias en productos de importación							
		Difusión de los requisitos sanitarios de importación de productos o materias primas							
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación							
	METAS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

**COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE LA COFEPRIS.- LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.- COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.- C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ.- Rúbrica.**

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

**CONVENIO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORES ESCUELAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO BRAVO ESQUEDA, ASISTIDO POR EL ARQ. EMILIO ANTONIO MATEO GALGUERA, SUBDIRECTOR TECNICO, Y EL LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES Y EL SECRETARIO DE EDUCACION, LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- El 1 de febrero del 2008 se publicó Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación la cual busca normar los elementos que intervienen en el diagnóstico, la planeación y evaluación de los espacios educativos en términos de calidad y con una organización administrativa que a nivel nacional oriente y apoye las acciones de los distintos niveles de gobierno, de igual manera se crea al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo técnico normativo e instancia de coordinación en materia de Infraestructura Física Educativa.
- 2.- El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, contempla en su ANEXO 20. PRINCIPALES PROGRAMAS, para Educación Pública el Programa “Mejores Escuelas”.
- 3.- El INIFED formula el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas” en las Entidades Federativas, que contribuirá a mejorar las condiciones de los inmuebles, favoreciendo así el desarrollo educativo de los alumnos, apoyando a que cuenten con los espacios dignos para sus estudios, el cual tiene por objeto el contribuir al mejoramiento de las condiciones de funcionalidad de la Infraestructura Física Educativa, mediante el otorgamiento de un subsidio federal directo a la comunidad escolar, a través de los consejos escolares de participación social, y derivado de la necesidad de crear acciones destinadas a la inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, mejoramiento, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el estado; buscando siempre cumplir con las políticas, estrategias y prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación.
- 4.- Asimismo, estas acciones, constituyen un componente que permite avanzar en los compromisos de la Alianza por la Calidad de la Educación, “Fortalecimiento a la Infraestructura y el Equipamiento”, suscrita el 15 de mayo del 2008, en el apartado de Infraestructura y equipamiento, donde se establecen los mecanismos de participación que colocan a los órganos de participación social en la educación, como el eje del programa, logrando un sentido de apropiación y pertenencia de los planteles escolares.

### **DECLARACIONES**

- I. **De “EL INSTITUTO”:**
  - I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y por el cual se abroga la Ley que creó al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

- I.2. Que tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades locales.
- I.3. Que su representante comparece con el carácter de Director General, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, con la designación que en su favor realizó el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 2 de febrero de dos mil ocho, y de acuerdo con la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mediante la cual se le otorgan las facultades y atribuciones que señala el artículo 31, fracción III para celebrar toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos de “**EL INSTITUTO**”.
- I.4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

## II.- Declara “EL ESTADO”, a través de su representante:

- II.1.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- II.2.- Que está de acuerdo en apoyar las acciones de integración y coordinación nacional de los criterios de planeación, diseño, proyecto, construcción y equipamiento de los espacios educativos que permitan coadyuvar para alcanzar en el mediano y largo plazo, los niveles de calidad, pertinencia, equidad y oportunidad de aprendizaje en una sociedad en constante cambio, para lograr el crecimiento de la Infraestructura Física Educativa.
- II.3.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar con el Gobierno Federal, en la ejecución del **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas” en las Entidades Federativas**.
- II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 15 y 16 Juárez 3er Piso Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87000.

## III. Declaraciones conjuntas:

- III.1 Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- III.2. Que en el presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.
- III.3. Que es su voluntad llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Con base a lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, 30, 32 y 33 de la Ley General de Educación; 2, 8, 9 y 20 de la Ley de Planeación; 2, 14, 15 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 15 y 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; 1, 4, 77, 91 fracción XXI, 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 7, 23 fracciones I y VIII, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; así como las previsiones que en

materia educativa se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Educación 2007-2012, Alianza por la Calidad en la Educación, Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas” en las Entidades Federativas, y las demás disposiciones aplicables.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es sentar las bases de la operación y ejecución de las acciones de mejoramiento en la infraestructura física educativa en planteles educativos de nivel básico de la entidad federativa, mediante el otorgamiento de un subsidio federal que entregará el Gobierno Federal a organizaciones de participación social en la educación, con el propósito de realizar acciones que impacten en el desarrollo y calidad de la educación, contribuyendo con espacios dignos y seguros.

**SEGUNDA.- “EL INSTITUTO”** y **“EL ESTADO”** promoverán que las acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de la Infraestructura Física Educativa, mediante el mejoramiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de las condiciones de los inmuebles educativos.

**TERCERA.- “EL INSTITUTO”** en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

- a) Apoyar y promover el fortalecimiento del sistema educativo, llevando a cabo las acciones de mejoras en los espacios educativos mediante el **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas”**.
- b) Actuar como instancia normativa, facultada para determinar los mecanismos de distribución, operación y administración del Programa, así como llevar a cabo su coordinación, seguimiento y evaluación que permitan cumplir con los objetivos y metas previstas.
- c) Emitir los **“Lineamientos Generales”** del **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas”**, el **Manual de Operación del Programa** en donde se describan los procesos de ejecución para llevar a cabo las acciones de mejoramiento, y demás normatividad que requiera el Programa.
- d) Celebrar los Acuerdos de coordinación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- e) Celebrar los Convenios de concertación con los órganos de participación social en la educación y las instancias ejecutoras que se designen, para llevar a cabo las acciones de mejoramiento, en términos de los **“Lineamientos Generales”**.

**CUARTA.- “EL ESTADO”** consiente que se desarrollen acciones de mejoramiento de la infraestructura física educativa en los planteles del nivel básico, mediante subsidios que otorgue el Gobierno Federal a través de **“EL INSTITUTO”** a órganos de participación social en la educación.

**QUINTA.- “EL ESTADO”**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- a) Proponer a la instancia normativa, los inmuebles educativos donde se desarrollarán las acciones del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa **“Mejores Escuelas”** conforme a los criterios de elegibilidad y focalización contenidos en los Lineamientos Generales del Programa.
- b) Participar en el proceso de planeación con **“EL INSTITUTO”** con el objeto de favorecer la identificación de planteles educativos en forma coordinada y oportuna.
- c) Llevar a cabo las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa **“Mejores Escuelas”**, de acuerdo a lo que al efecto establezcan los Lineamientos Generales del Programa.

- d) Apoyar en la gestión ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de las acciones a desarrollarse en el marco del Programa “**Mejores Escuelas**”.
- e) Recibir el informe de los Planteles atendidos con la finalidad de darle mantenimiento, conservarla, vigilar y sufragar su adecuada operación.

**SEXTA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio de Coordinación, respecto a su Instrumentación, formalización y cumplimiento, se estará a lo dispuesto por la normatividad del **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas”** y en general a la legislación federal aplicable

**SEPTIMA.-** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y por el tiempo en que se lleve a cabo el **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas”**, manifestando que cualquier adición o modificación se hará de común acuerdo y por escrito, o podrá darse por terminado mediante aviso previo, sin perjuicio de que se concluyan las actividades que en ese momento se vengán desarrollando, con apego a las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”**, manifiestan su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia en el desarrollo del **Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa “Mejores Escuelas”**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberá incluir la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DECIMA.-** Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

**DECIMA PRIMERA.-** Este Convenio surte sus efectos desde el día de su suscripción y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de enero de 2009**.

**POR “EL INSTITUTO”.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. EDUARDO BRAVO ESQUEDA.-Rúbrica.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.- LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ.- Rúbrica.- SUBDIRECTOR TECNICO.- ARQ. EMILIO ANTONIO MATEO GALGUERA.- Rúbrica.- POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE EDUCACION.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.**

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 62, FRACCION XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 15, 16 Y 18 PARRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LX-718

**MEDIANTE EL CUAL EL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

**ARTICULO PRIMERO.** La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de septiembre del actual, en el segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN  
**SECRETARIO:** DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA  
**SECRETARIO:** DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS  
**SUPLENTE:** DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ

**ARTICULO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, párrafo 2 de La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de septiembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFO 1; 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-719**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO UNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de septiembre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, Notario Público número 244, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de diciembre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, Fíat de Notario Público número 244, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 778 (setecientos setenta y ocho), a fojas 119 (ciento diecinueve) vuelta, de fecha 13 de enero de 1987.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de febrero de 2008, se concedió al Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, Notario Público número 244, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año.

**TERCERO:-** Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, en su carácter de Notario Público número 244, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, titular de la Notaría Pública número 244, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

El Estado de Tamaulipas, cuna de hombres y mujeres prominentes, que por su labor en favor de la cultura, el arte, las ciencias y el quehacer cívico, han contribuido al engrandecimiento de México y Tamaulipas, impactando sus obras de manera benéfica en la humanidad, la Patria o la Entidad; es de estimarse, que su vida y trayectoria debe ser objeto de reconocimiento a fin de perpetuar su memoria como ejemplo e incentivo de generaciones futuras.

En razón de lo anterior, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en cumplimiento al Acuerdo Gubernamental por el que se crea la ROTONDA DE TAMAULIPECOS ILUSTRES de fecha 25 de octubre de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 86 del 27 de octubre del mismo año, así como su Reglamento para la Organización y Funcionamiento,

#### **CONVOCAN**

A todos los tamaulipecos, las instituciones educativas, así como asociaciones culturales, sociales y de servicio del Estado a proponer candidatos con merecimientos que los justifiquen, para que sus restos reposen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres.

#### **Con base en el Acuerdo correspondiente**

1.- Las propuestas, deberán acompañarlas de una biografía del candidato, mencionando los merecimientos que lo justifiquen, nombre de las instituciones que puedan ser consultadas y demás información que coadyuve en las investigaciones correspondientes.

2.- De acuerdo al capítulo II, artículo 4º. del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, sólo se dará trámite a las propuestas de candidatos para ingresar a la Rotonda cuando hayan transcurrido por lo menos 9 años de su fallecimiento.

3.- En las investigaciones y estudios que se hagan necesarios, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes tendrá el apoyo de la Comisión Consultiva, quién invitará a representantes de instituciones cívicas y culturales, nacionales o extranjeras y a familiares del candidato.

4.- Las propuestas y demás información requerida, se presentarán en tres juegos de copias, engargolados, escritos a máquina, y/o computadora a doble espacio o en letra de molde legible, en tamaño carta por una sola cara y deberán enviarse al: Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes Ave. Francisco I. Madero SUR No. 225, Zona Centro Tel. / Fax (01-834-154324 Cd. Victoria, Tamaulipas, México) con atención al Mtro. Víctor Manuel Landa Ríos, Coordinador Estatal con Organismos de Cultura, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrando el término para la presentación de propuestas el 30 de Octubre del presente año.

5.- La Comisión Consultiva de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, estará integrada por distinguidos tamaulipecos, con capacidad para valorar las propuestas presentadas.

6.- Los casos no previstos en ésta convocatoria serán resueltos por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y la Comisión Consultiva integrada para este fin.

Para mayor información, favor de dirigirse a la Coordinador Estatal con Organismos de Cultura del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, a los teléfonos 01(834) 153-43-24 ext. 122, 130 o en calle Ave. Francisco I. Madero Sur, No. 225, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas.

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/1812  
EXPEDIENTE: DC-PGJE/003/2006

**C. MANUEL SALINAS GALINDO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.-**

Por este conducto NOTIFICO a usted la Resolución de fecha veintisiete de Agosto del año Dos Mil Nueve, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad, y para tal efecto remito copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de septiembre de 2009.

Número 108

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3535.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 731/2008.	4	<b>EDICTO 3661.-</b> Expediente Número 472/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	10
<b>EDICTO 3536.-</b> Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3662.-</b> Expediente Número 502/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	10
<b>EDICTO 3537.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000.	4	<b>EDICTO 3663.-</b> Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen.	11
<b>EDICTO 3538.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	5	<b>EDICTO 3664.-</b> Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen.	11
<b>EDICTO 3539.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 896/2008.	5	<b>EDICTO 3680.-</b> Expediente Número 00845/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3540.-</b> Expediente Número 729/2008, deducido del juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 3681.-</b> Expediente Número 868/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3541.-</b> Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 3682.-</b> Expediente Número 01032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3636.-</b> Expediente Número 01380/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3683.-</b> Expediente Número 01031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3637.-</b> Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 3684.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 448/2009.	12
<b>EDICTO 3638.-</b> Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 3685.-</b> Expediente Número 792/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 3686.-</b> Expediente Número 367/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3654.-</b> Expediente Número 202/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 3687.-</b> Expediente Número 490/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3655.-</b> Expediente Número 277/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 3688.-</b> Expediente Número 00248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3656.-</b> Expediente Número 00417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 3689.-</b> Expediente Número 00222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3657.-</b> Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 3690.-</b> Expediente Número 00891/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 3658.-</b> Expediente Número 00404/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 3691.-</b> Expediente Número 605/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3659.-</b> Expediente Familiar Número 00165/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 3692.-</b> Expediente Número 606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3660.-</b> Expediente Número 476/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3693.-</b> Expediente Número 771/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3718.-</b> Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3694.-</b> Expediente Número 764/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 00149/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3695.-</b> Expediente Número 00680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3720.-</b> Expediente Número 850/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3696.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00648/2009.	15	<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 3697.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 803/2009.	15	<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente Número 793/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3698.-</b> Expediente Familiar Número 169/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3723.-</b> Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente Número 586/2009.	21
<b>EDICTO 3699.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00681/2009.	15	<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente Número 854/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3700.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00702/2009.	16	<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 00589/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3701.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00728/2009.	16	<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3702.-</b> Expediente Familiar Número 00150/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Familiar Número 147/2009, relativo al Juicio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3703.-</b> Expediente Número 819/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3704.-</b> Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3705.-</b> Expediente Número 232/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3706.-</b> Expediente Número 231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3707.-</b> Expediente Número 229/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 150/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3708.-</b> Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente 200/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente Número 1030/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 00757/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Número 1028/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 01140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3711.-</b> Expediente Número 743/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 1147/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3712.-</b> Expediente Número 163/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 837/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 3713.-</b> Expediente Número 158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 733/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3714.-</b> Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 00972/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 3715.-</b> Expediente 117/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 00953/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3716.-</b> Expediente 00181/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 983/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3717.-</b> Expediente Número 692/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 421/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 233/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>25</b>
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 00852/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	<b>26</b>
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Familiar Número 00246/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>26</b>
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>26</b>
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente Número 1394/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>26</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de julio de del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 731/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMONA CASTILLO AGUILAR Y ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 01, de la Manzana 73, ubicado en Calle Villa Reynosa, Número 100 del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 46.63 M2 (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 15.00 ML., con Calle Villa Laredo, AL SURESTE EN: 15.00 ML., con Lote 02, AL NORESTE EN 7.00 ML., con Calle Villa de Reynosa, AL SUROESTE EN: 7.00 ML., con Lote 24.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3535.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3536.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000, promovido por MUEBLERÍA DEL NORTE DE REYNOSA, S.A., en contra de la C. JULIA SALAZAR FLORES, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública, sin Sujeción a Tipo, el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Sierra Huasteca número 1331, de la Colonia Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 51, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 49, AL ESTE EN 5.94 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 5.94 M.L., con Calle Sierra Huasteca, con un área total de 100.98 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3537.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la C. BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a la demandada MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle Zacatepec #105, de la Colonia Sierra de la Garza de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Lote 6, AL SUR en 10.00 M., con Calle Zacatepec, AL ESTE, en 20.00 M., con Armando Bautista y AL OESTE en 20.00 M., con propiedad que se reserva la vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3538.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 896/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARILLO Y BEATRIZ IVETTE LEAL SAUCEDO, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 04, de la Manzana 17, ubicado en Calle Encino, Número 115 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta Ciudad, con una superficie de 112.87 M2 (ciento doce punto ochenta y siete metros cuadrados) de terreno y 68.89 M2 (sesenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.68 ML., con Calle Encino, AL SUR EN 8.68 ML., con Lote 5 de la Manzana 17, AL ORIENTE EN: 13.00 ML., con Propiedad Privada, AL PONIENTE EN: 13.00 ML., con Lote 5 de la Manzana 17.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3539.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 729/2008, deducido del juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMÓN FLORES VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 28, Manzana 21 ubicado en Calle Villa de Burgos Número 114 del Fraccionamiento denominado Riberas del Carmen, de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2, (ciento cinco metros cuadrados) de Terreno y 46.63 M2., (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN: 7.00 ML., con Lote 13., AL SURESTE: 7.00 ML., con Calle Villa de Burgos, AL NORESTE 15.00 ML., con Lote 27, y AL SUROESTE 15.00 ML., con Lote 29.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3540.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 10 del mes de julio del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gerónimo Valdez López, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA y JOSÉ ÁNGEL GARZA ALVARADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada identificado como la Finca Número 4906, ubicado en la Calle Privada Arteaga, Número 7457, Lote 3 y 4 de la Manzana 252, Sección D, Sector 11 de la Colonia Buenos Aires en la Ciudad de Nuevo Laredo, con una Superficie de Terreno de 320.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 16.00 M.L., con Privada Arteaga (antes Calle Luis García); AL SUR: En 16.00 M.L., con Fracción de Terreno que se reserva el vendedor; AL ORIENTE: en 20.00 M.L., con Lote 05 de la misma Manzana; y AL PONIENTE; En 20.00 M.L., con Solar Número 02 que se reserva el vendedor en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 1823, Legajo 1-037, de fecha 17 del mes de octubre del año 2003 del Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a nombre de los CC. GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA y JOSÉ ÁNGEL GARZA ALVARADO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3541.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01380/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la señora ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

1. Bien inmueble y construcción existente en ella: Lote de terreno marcado con el número (12) doce, de la manzana número (17) diecisiete, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 metros (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00) siete metros con Lote Número 6 seis; AL SUR: (7.00) siete metros con Cerro de la Encantada; AL ORIENTE (16.00) dieciséis metros con el lote 11 (once) y AL PONIENTE (16.00) dieciséis metros con el Lote número 13 (trece). Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (458) cuatrocientos cincuenta y ocho de la Avenida Cerro de la Encantada del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nombre de la demandada se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección (I) primera, Número 22962 (veintidós mil novecientos sesenta y dos), Legajo 460 (cuatrocientos sesenta), del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 (uno) de julio de 1997 (mil novecientos noventa y siete), y valuado por los peritos en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3636.-Septiembre 3 y 9.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA Y NORA DELI MARTÍNEZ CORTEZ, consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en avenida Miramar 218, fraccionamiento playa Miramar del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 250.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9371, Legajo 6188, de fecha 27 de noviembre del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 mts., con avenida Miramar, AL SUR, en 10.00 mts., con lote 9, AL ESTE, en: 25.00 mts., con lote 5, y AL OESTE EN: 25,00 mts., con lote 7.- Propiedad del señor Francisco Salvador Calzada Tejeda.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación.- DOY FE.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3637.-Septiembre 3, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por las C.C. Lics. Aylet Espinoza del Ángel y Juana S. Ruiz Flores,

en su carácter de endosatarios en procuración del C. ANTONIO ORTIZ OROZCO y continuado por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, con el mismo carácter en contra de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Birmania No. 854, lote 08 de la manzana 17 de la zona 01, de la Colonia Germinal II, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de buena calidad; densidad de construcción 90%; población.- Popular; servicios públicos: agua potable, electricidad, teléfono, drenaje, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas de concreto hidráulico, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, con área total de 244.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: según escrituras, AL NORESTE: en 8.20 metros con lote No. 60, AL SURESTE: en 30.00 metros con lote No. 07, AL SUROESTE en 08.00 metros con calle Birmania, AL NOROESTE, en 29.90 metros con lote 09.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción número 7730, libro 6155, Sección I, de fecha 19 de septiembre de 2001; valor comercial fijado por los peritos \$454,733.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 57/100 M. N.). Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, fijado por los peritos.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3638.-Septiembre 3, 8 y 15.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante audiencia de fecha (04) cuatro de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ y ROSENDA FOULLON GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Emiliano Zapata número 515. Colonia obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional unifamiliar de 2do. Orden, tipo de construcción casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia a 400 m., del Blvd. Adolfo López Mateos; servicios públicos y equipamiento abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postera concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a más de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km., terreno, calles transversales y límites, inmueble localizado sobre calle Emiliano Zapata frente que se ve al pte; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13.- AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7.- AL OESTE: en 09.45 metros con calle Emiliano Zapata.- Área total 309.93 metros cuadrados.- Topografía y configuración.- De forma regular y semiplano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle, densidad habitacional: media alta; 200 300 hab/ha., intensidad de construcción 1 unid, ahb/lote tipo.- Servidumbre y/o restricciones: ninguna., consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización, conclusión sobre el valor comercial \$372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3639.-Septiembre 3, 9 y 15.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JUAN ZÚÑIGA ALVARADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$62,841.66 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción;

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los Gastos y Costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3654.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JAIME ALBERTO LÓPEZ ONTIVEROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ESTHER PATRICIA ORTIZ RAMÍREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la sociedad conyugal c).- El pago de daños y perjuicios que le ha causado a la demandante. d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3655.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (23) veintitrés de junio del año dos mil nueve dictado dentro del Expediente Número 00417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL ROCÍO SILVA VELEZ, en contra del C. SERGIO RAMÍREZ GARCÍA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, el C. SERGIO RAMÍREZ GARCÍA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3656.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

OSCAR VALDES VILCHIS E INMOBILIARIA MULTIPLAZA S.A. DE C.V.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por OSCAR DAMIÁN MORALES ALANIS en contra de OSCAR VALDES VILCHIS, FRANCISCO PÉREZ ALCALA E INMOBILIARIA MULTIPLAZA S.A. DE C.V., de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de la escritura pública de propiedad a su favor del Lote número 9, de la manzana 21, del Fraccionamiento Country de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros colinda con calle Tercera, AL SUR en 10.00 metros con lotes números 18 y 19, AL ESTE en 20.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 8. b).- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Mediante auto del día tres de julio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3657.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA MARÍA NAVA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CARLOS DE LEÓN MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

2.- La liquidación de nuestra sociedad conyugal,

3.- La pérdida de todo derecho del demandado sobre nuestra Sociedad Conyugal en virtud de su separación de más de seis meses del domicilio, conyugal en forma injustificada, tal y como lo consigna el numeral 162 del Código Civil vigente en nuestra Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3658.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. JUAN MANUEL URESTI HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00165/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por MIROSLAVA TORRES GUERRERO, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, 2).- La liquidación de nuestra sociedad conyugal, 3).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine a la suscrita.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 3 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3659.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ALMA REYNA TORRES MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARTÍN VÁZQUEZ CASTILLO en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 06 seis de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en, el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas.- B).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3660.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. DAFNE BETHZABE MARTÍNEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 472/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por DAFNE BETHZABE MARTÍNEZ RAMÍREZ, en contra de JOSÉ FLORENTINO HERNÁNDEZ DE JESÚS, dentro del cual se tramita el Incidente sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ FLORENTINO HERNÁNDEZ DE JESÚS en contra de DAFNE BETHZABE MARTÍNEZ RAMÍREZ demandándole el siguiente concepto: La cancelación de la Pensión Alimenticia otorgada a favor de Dafne Bethzabe Martínez Ramírez. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

##### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3661.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. CÉSAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez, Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 502/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por CARLOS ALBERTO SILVA MARTÍNEZ en contra de CÉSAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última, publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3662.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de agosto del 2009.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA

BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha diez de junio del año en curso y veinte de agosto del dos mil nueve, ordenó dentro del Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. GUILLERMO CERDA COLUNGA, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS Y RAÚL MORALES, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la cancelación de los gravámenes que obran anotados en el apéndice de la escritura pública número 1467, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita con los datos de la finca número 5351, de terreno rústico con superficie de veinte hectáreas, correspondiente al lote número 505-3, ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en la Sección IV, Número 2290, Legajo 46, de fecha 20 de octubre de 1994, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3663.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de agosto del 2009.

AL C. RAÚL MORALES.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha diez de junio del año en curso y veinte de agosto de dos mil nueve, ordenó dentro del Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. GUILLERMO CERDA

COLUNGA, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS Y RAÚL MORALES, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la cancelación de los gravámenes que obran anotados en el apéndice de la escritura pública número 1467, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita con los datos de la finca número 5351, de terreno rústico con superficie de veinte hectáreas, correspondiente al lote número 505-3, ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en la Sección IV, Número 2290, Legajo 46, de fecha 20 de octubre de 1994, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3664.-Septiembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEDARDO BÁEZ GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ LIMÓN ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3680.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 868/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CLEMENTE MOLINA RUIZ, denunciado por MARTHA TOBIAS JUARÉZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3681.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por el C. JUAN PÉREZ FLORES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3682.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELIAS MALDONADO NÚÑEZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL BUENO CORTES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3683.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, la radicación en este jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUILLERMO FERRAEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la SUSANA BAUTISTA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 448/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3684.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 792/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VEGA GONZÁLEZ denunciado por GUILLERMINA LÓPEZ GAITAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

##### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3685.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de

octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IGNACIA UVALLE ALVARADO, quien falleciera el día cuatro de mayo del año dos mil seis, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, quien tenía su último domicilio en la Avenida Díaz Ordaz, número 501 de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por OBDULIA HUERECA UVALLE.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3686.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA LOZANO MOLINA, promovido por GILBERTO CANTU LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3687.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GONZÁLEZ SALDAÑA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Madero entre ocho y nueve, número 922 Oriente de la Colonia Madero de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO.- Rúbrica.

3688.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MORIN SALINAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Flores Magón y Quinta número 1014 de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO.- Rúbrica.

3689.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TORRES BELTRÁN, denunciado por JUAN SARDINA MOLINA, ALBERTO, JUAN, JAVIER, TOMÁS, MARÍA ROSABEL, JOSÉ GERBASIO y MARÍA DIANA de apellidos SARDINA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3690.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 605/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ BARRÓN GARCÍA, denunciado por FILIBERTA VALDEZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3691.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CANDELARIA TORRES PADRÓN y SIMÓN TURRUBIATES MALDOÑADO, denunciado por el(la) C. ABELARDO AVALOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3692.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA PATLAN LÓPEZ denunciado por ELIZABETH TINAJERO PATLAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3693.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez, Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de agosto de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes, de MARÍA SILVERIA DEL ÁNGEL HIDALGO, quien falleció el 20 veinte de julio de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS AMADO ACEDO MEDINA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se, consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 doce de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3694.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ARMANDO CERVANTES AMIEVA SALORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide, la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3695.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIO RAMÍREZ LÓPEZ, quien falleció el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. ROSA MARÍA NACIANCENO RODRÍGUEZ, JOSÉ GUADALUPE, MARIZA LORENA, JAVIER Y SERGIO, DE APELLIDOS RAMÍREZ NACIANCENO.- expediente registrado bajo el Número 00648/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3696.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISO SIMEON JUÁREZ FLORES, denunciado por C. DALIA RODRÍGUEZ TIJERINA, bajo el Expediente Número 803/2009, ordenándose

convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3697.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 169/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA GONZÁLEZ DUARTE, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas promovido por la C. LETICIA ZÚNIGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3698.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día ocho de octubre del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. ANTONIA DÁVILA RAMÍREZ, SOLEDAD RAMÍREZ DÁVILA, AURORA RAMÍREZ DÁVILA, JUAN DIEGO RAMÍREZ DÁVILA, MAGDA RAMÍREZ DÁVILA LENA.- Expediente registrado bajo el Número 00681/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3699.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EDMUNDA SIMÓN SÁNCHEZ, quien falleció el día veintinueve de julio del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JUAN GABRIEL CHÁVEZ SIMÓN.- Expediente registrado bajo el Número 00702/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3700.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GONZÁLEZ CONTRERAS, quien falleció el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil uno (2001) en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por el C. JUAN CARLOS JUÁREZ RODRÍGUEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00728/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3701.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil, nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00150/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA MUÑOZ

MUÑOZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Campoamor de este Municipio, promovido por JUANA, ANDRÉS, GUADALUPE, MA. OFELIA Y MA. GLORIA, todos de Apellidos ALVARADO MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3702.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del actual (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 819/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDO ARREOLA LOPERENA, denunciado por MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3703.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL RAMÍREZ BENAVIDES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Juárez entre 1ª y 2ª, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3704.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de agosto de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 232/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO TOVAR NAJAR Y ANDREA CONTRERAS MÉNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 77 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3705.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA MARTÍNEZ QUIÑONEZ, quien falleció el día diez de abril de mil novecientos noventa y ocho, habiendo teniendo su último domicilio en calle segunda número 104 Sur de ésta ciudad y es promovido por JOSÉ FÉLIX CANTU MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3706.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 229/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MARROQUIN GARCÍA, quien falleció el día veintitrés de junio del año dos mil ocho, habiendo teniendo su último dos mil en la ciudad de Houston Texas, Estados Unidos de Norteamérica y es promovido por TOMÁS, SANJUANITA, MA. GUADALUPE, RUMALDA, MARIO, LEONORILDA, VÍCTOR MANUEL, JUANITA Y ELIZABETH DE APELLIDOS GARCÍA MARROQUIN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3707.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VILLALOBOS ARENAS Y MARÍA GUADALUPE DELGADILLO ESPARZA quienes fallecieron el primero el día veinte de enero del año dos mil uno, en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y la segunda el día trece de diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la misma Ciudad, teniendo su último domicilio en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por MARGARITA VILLALOBOS DELGADILLO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3708.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1030/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ FERRIÑO, denunciado por MARÍA MARGARITA PÉREZ ROJAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3709.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1028/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LILIA VALDEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA LILIA MENDOZA VALDEZ Y SARA ALEJANDRA MENDOZA VALDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3710.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de julio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 743/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de DELFINO RAMÍREZ PÉREZ y SALOMÓN RAMÍREZ PÉREZ, quienes fallecieron el 06 seis de junio del 2000 dos mil y 05 cinco de febrero del 2007 dos mil siete, respectivamente, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL ANGEL RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira Tamaulipas a 4 de agosto del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3711.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLAFIRO DÁVILA GARCÍA, denunciado por AGUSTINA GARZA REYES, BERTHA ALICIA DÁVILA GARZA y GLAFIRO DÁVILA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y La Encuesta o el Cinco, que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

San Fernando, Tamaulipas, a veintisiete de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3712.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZÁLEZ VASTIDA Y ADELAIDA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ELIACER GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3713.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del, Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GALVÁN RAMÍREZ, quien falleciera a los trece días del mes de abril de dos mil tres, en la colonia Adolfo López Mateos, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante LUIS INFANTE GALVÁN, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintiséis de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 26 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3714.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 117/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO LÓPEZ SÁNCHEZ, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3715.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00181/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 14 de agosto del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3716.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de julio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO MORENO VILLEGAS, quien falleció el 12 doce de agosto de 1971 mil novecientos setenta y uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ZENAIDO MORENO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3717.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, la licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el diez de mayo del dos mil dos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante UVALDINA RODRÍGUEZ ALONSO, en su carácter de esposa del autor de la sucesión, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veinte de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 24 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3718.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de mayo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA PONCE COVARRUBIAS, quien tuvo su último ubicado en Calle Morelos y Brecha 118, Colonia del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la

herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3719.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 850/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RODARTE MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA REYES MARTÍNEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3720.-Septiembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIO VILLARREAL GUERRA, denunciado por AMÉRICO VILLARREAL GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3721.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 793/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR MEDELLIN AZUARA, quien falleció el 19 diecinueve de febrero del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. GUDELIA GARCÍA AGUILAR, COLUMBA CONCEPCIÓN, CÉSAR OSCAR, JESÚS RICARDO, LILIA MARIA, de apellidos MEDELLIN MONTIEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3722.-Septiembre 9.-1v.

**CÉDULA HIPOTECARIA.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, hace del conocimiento público que el bien inmueble que a continuación se describe, ha quedado sujeto a Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente Número 586/2009, promovido por el C. JUAN QUINTANILLA FLORES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA, de quien reclama el pago de la cantidad de mil \$170,000.00 (CIENTO SETENTA PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal mas accesorios.

Inmueble identificado como lote de terreno con construcción número 016, de la manzana 63, de la zona 001 de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de 410.00 M2 (cuatrocientos diez metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros (cuarenta metros lineales), colinda con lote número 16-A; AL SURESTE, en 40.02 metros (cuarenta metros con dos centímetros lineales), colinda con lote número 15; AL SUROESTE, en 10.10 metros (diez metros con diez centímetros lineales), colinda con cuarta avenida; AL NORESTE, en 10.15 metros (diez metros con quince centímetros lineales), colinda con lote número 05. Inmueble

inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 602, Legajo 6-013, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha once de febrero del dos mil tres.

Y para tal efecto se extiende la presente cédula hipotecaria para su publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico el diario de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, y para su entrega a las partes y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTSO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3723.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinti de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 854/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CORONA MARTÍNEZ denunciado por LEÓN CORONA MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3724.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de agosto del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANASIA MONTES RAMOS, denunciado por la C. ATANACIA CÁRDENAS MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3725.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MIRELES CARDONA, denunciado por MARÍA MIRELES CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁRZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3726.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 147/2009, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL CAMARILLO LUNA, vecino que fue del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por la C. ROSA ISELA ESTRADA MORALES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3727.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUTIÉRREZ AVIÑA, denunciado por MARGARITA MUÑOZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y La Encuesta o el Cinco, que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3728.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ GALVÁN, denunciado por JESÚS GONZÁLEZ GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticuatro de agosto del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3729.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TOVAR LÓPEZ, denunciado por MARGARITA MUÑOZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y La Encuesta o el Cinco, que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3730.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime, Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ HEREVIA, denunciado por JESÚS GONZÁLEZ GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para, que pasen a deducirlos dentro del término de Quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3731.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 150/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO MENDOZA LERMA, denunciado por ROSENDA VELA FLORES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3732.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha agosto dieciocho del dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 200/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA QUINTANILLA INGLES Y JESÚS SALAS SÁNCHEZ, promovido por ARTURO SALAS QUINTANILLA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3733.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO CONTRERAS COLUNGA, denunciado por SARA MATA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3734.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS RAÚL TOVAR TOVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3735.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1147/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JACINTO TOVAR GÓMEZ, denunciado por ABIGAIL HIGUERA AYALA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3736.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TEODORO TOVAR HERNÁNDEZ, denunciado por CANDELARIA DE LA CRUZ DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3737.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 733/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ SALINAS URIBE, denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3738.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00972/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA LUISA FLORES SOLIS, denunciado por la C. FELICITAS ARAGUZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3739.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto de año dos mil nueve, el Expediente Número 00953/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO ESPINOZA RAMOS, denunciado por la C. MARTHA ISABEL ESPINOZA ROSTRO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 983/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GASCA ROJAS, denunciado por EDUARDO RAMÍREZ GASCA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de julio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 421/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CASTREJON NÚÑEZ, promovido por MARÍA DE LA LUZ RAYAS LONGORIA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VITA RODRÍGUEZ ALDABA, promovido por ERICA MARÍA RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, a bienes de MICAELA VÁZQUEZ JULIÁN, denunciado por IRIS BERENICE SORIANO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00246/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME VILLAFANA ROBLES, promovido por la C. DORA ALICIA REYES MANDUJANO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en presente Juicio del Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S,A DE C.V., en contra de JUAN GARCÍA CASTILLO Y MARGARITA BRAMBILA.

Consistente en: un terreno urbano identificado como lote 10, de la manzana 28, sector tercero calle Quintana Roo No. 865, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 22; AL SUR: en 10.00 metros con calle Quintana Roo; AL ESTE en 29.48 metros con lote 11; AL OESTE en 29.48 metros con lote 9, la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 66748, Legajo 1334, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de diciembre de 1992, el cual tiene un valor comercial de \$2'268,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir s la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3746.-Septiembre 9, 10 y 17.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número

1394/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en contra de CIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ELVIRA MARTÍNEZ TORRES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en calle Hidalgo M-11 L-17, zona 2 del municipio de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 581.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.30 m., con calle Hidalgo; AL SUR en 16.50 m., con lote 7; AL ESTE en 35.50 m., con lote 14; y AL OESTE en 35.50 m., con lote 13, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2269, Legajo 2246 del 20 de diciembre de 1990 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Ciro Sánchez Martínez, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$145,250.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.-  
Rúbrica.

3747.-Septiembre 9, 10 y 17.-3v1.